

ACTA N° 14.856
SESIÓN DEL MARTES 23 DE AGOSTO DE 2022

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintidós, en el Despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Dr. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0260

Expediente N° 2022-52-1-04757 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - PEDIDO DE INFORMES REALIZADO POR LOS SEÑORES REPRESENTANTES NICOLÁS LORENZO, ERNESTO GABRIEL OTERO, SEBASTIÁN BALDOMIR Y NICOLÁS MESA - AUDITORÍAS EXTERNAS E INTERNAS REALIZADAS POR EL ORGANISMO - Se resuelve cursar respuesta al pedido de informes efectuado por la Cámara de Representantes.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 9 de agosto del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El pedido de informes efectuado al Banco Hipotecario del Uruguay a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el pasado 27 de julio de 2022 por los señores Representantes Nicolás Lorenzo, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Sebastián Valdomir y Nicolás Mesa Waller.

CONSIDERANDO: I) Que el pedido de informes refiere a *"...las auditorías internas o externas realizadas por el Organismo. En declaraciones públicas los jefes de la actual Administración, anunciaron la realización de auditorías a la gestión anterior al presente Gobierno. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1. El resumen ejecutivo de cada auditoría realizadas, 2. Remitir la copia con todos los*

antecedentes. 3. Los resultados de las auditorías culminadas. 4. Las medidas adoptadas en relación a las mismas. Los datos informados deben comprender el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el momento de la respuesta del pedido de informes”.

II) Las informaciones proporcionadas por la División Auditoría Interna en su informe de fecha 3 de agosto de 2022 en el que se indica que: a) la División Auditoría Interna no ha llevado a cabo en el período comprendido en dicho pedido, auditorías internas orientadas específicamente a evaluar la gestión anterior al presente gobierno. Al respecto se señala que, al ser el BHU una institución financiera regulada por el BCU, se encuentra sujeto a la normativa vigente en la materia. Específicamente, en cuanto a las auditorías internas, la normativa bancocentralista determina que los bancos deben contar dentro de sus estructuras de control con una Auditoría Interna independiente de la gestión que reporte al Directorio y/o al Comité de Auditoría y que cumpla con los estándares y prácticas internacionales en la materia. La Auditoría Interna deberá evaluar el funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, identificar las debilidades y realizar las recomendaciones que correspondan al Comité de Auditoría - el que también integra las estructuras de control de la Institución - y deberá presentar a dicho comité para su aprobación, el planeamiento anual de sus actividades orientado hacia los riesgos, para el ejercicio siguiente. De acuerdo a dicha normativa, la Auditoría Interna elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos. Los informes deberán contener una descripción del alcance de las tareas realizadas y los ciclos evaluados, pruebas efectuadas durante el período -en función del planeamiento del trabajo previsto-, el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas y las recomendaciones para subsanarlas. En función de ello, la División Auditoría Interna del BHU trabaja en base a un plan anual de auditoría basado en riesgos, que implica ordenar el universo de auditoría (definido en función del mapa de procesos del Banco) en función de factores críticos de riesgo. La aplicación de los factores a los procesos es lo que determina el ranking de procesos y por ende los ciclos de auditoría. Esta evaluación se realiza todos los años. Los procesos que quedan en los primeros lugares del ranking se auditan anualmente con al menos un trabajo a efectos de lograr una adecuada cobertura general de los procesos del Banco, considerando lo estipulado

tanto por la reglamentación externa como interna. En cuanto a los objetivos y alcances específicos, éstos se establecen al comenzar cada trabajo, durante la etapa de planificación individual de cada uno de ellos, siendo el período cubierto variable en función del objeto y naturaleza de cada trabajo. Concretamente, en el período comprendido en este pedido, se estuvo y se está trabajando en base a lo dispuesto en los planes anuales de actividades de Auditoría Interna correspondientes, aprobados por el Comité de Auditoría y con conocimiento del Directorio del Banco a través de las respectivas resoluciones, los cuales fueron formulados mediante la metodología ya expuesta. El seguimiento de los resultados de dichos trabajos es realizado por la propia División Auditoría Interna del BHU y reportado periódicamente al Comité de Auditoría. Asimismo, cabe señalar que, de acuerdo a la normativa externa vigente, la actividad de auditoría interna del Banco es objeto de evaluación, control y seguimiento periódico por parte de distintos agentes reguladores: BCU, Auditores Externos, Tribunal de Cuentas y Auditoría Interna de la Nación.

b) En lo que respecta a las auditorías externas, tampoco se han llevado a cabo auditorías del tenor especificado en el pedido de informes en el período comprendido en dicho pedido. Como ya se mencionó, el BHU se encuentra regulado por la normativa bancocentralista, lo cual implica contar con diversos agentes externos y trabajos periódicos asociados a sus evaluaciones. En lo que respecta al BCU, éste realiza periódicamente la evaluación integral CERT (Gobierno Corporativo, Evaluación Económico-Financiera, Riesgos y Tecnología) cuyo propósito es evaluar la calidad de la gestión de las entidades y en caso de detectar debilidades, evaluar su impacto sobre la capacidad de la entidad de mantener niveles prudenciales de solvencia a corto, mediano y largo plazo. Por su parte los Auditores Externos, mediante sus evaluaciones como parte integrante de las estructuras de control externas al Banco, aportan una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. Además, realizan aseguramiento mediante el Informe trienal de evaluación integral del adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, así como otros informes dispuestos por la normativa bancocentralista. Asimismo, como Ente Autónomo del Estado, el BHU es objeto de evaluaciones por parte del Tribunal de

Cuentas, tanto de sus proyectos de Presupuesto como de sus Estados de Ejecución Presupuestal y Financieros. El seguimiento de los resultados de los trabajos efectuados por los agentes externos es realizado por el Comité de Auditoría, a través de la coordinación que establecen la División Auditoría Interna y el Área Riesgos con los diferentes sectores del Banco.

III) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 9 de agosto de 2022.

RESUELVE: Cursar respuesta al pedido de informes efectuado por la Cámara de Representantes a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial con el contenido que obra en el numeral II) del CONSIDERANDO de la presente resolución".

Nº 0261

Expediente Nº 2022-52-1-03472 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - TRIBUNAL DE CUENTAS - CONTADOR DELEGADO - OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ANA PAULA ARANCO (MILIMÉTRICA COMUNICACIÓN) POR SU SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES - Se reitera el gasto de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 9 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0211/22 de fecha 20 de julio del corriente, disponiendo la contratación de la empresa Ana Paula Aranco (Milimétrica Comunicación) por su servicio de consultoría para la generación de campañas digitales.

CONSIDERANDO: I) Que dicha contratación se efectuó por un monto mensual de \$ 23.442, 62 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos con 62/100) más IVA, por un período de 7 meses, totalizando un importe de \$ 164.098,36 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil noventa y ocho con 36/100) más IVA.

II) Que esta contratación fue solicitada en informe de fecha 7 de junio del corriente producido por la División Canales y Apoyo Comercial, por el cual planteó la necesidad de contratación del servicio, en el cual se adjuntó una propuesta de la empresa Ana Paula Aranco (Milimétrica Comunicación).

III) Que, con fecha 15 de junio del corriente se solicitó a la citada División fundamentar la necesidad de continuar con el trámite de contratación o en su defecto dejarla sin efecto.

IV) Que, dicha División informa que *“esta contratación resulta imprescindible para poder ejecutar las campañas definidas en el Plan de Comunicación y que las mismas forman parte esencial de la estrategia comercial para cumplir los objetivos del presente año”*.

V) Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de agosto de 2022, observa el gasto por falta de disponibilidad en el rubro correspondiente (objeto de gasto 289000).

RESUELVE: Reiterar el gasto por un monto mensual de \$ 23.442, 62 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos con 62/100) más IVA, por un período de 7 meses, totalizando un importe de \$ 164.098,36 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil noventa y ocho con 36/100) más IVA".

Nº 0262

Expediente Nº 2018-52-1-11715 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - TRIBUNAL DE CUENTAS - CONTADOR DELEGADO - OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS TRANSFORMADORES 220/400V A LA EMPRESA GYG CONTROL - Se reitera el gasto de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 12 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0216/22 de fecha 20 de julio del corriente, mediante la cual se dispuso la contratación del servicio de arrendamiento de dos transformadores 220/400V a la empresa GyG Control.

CONSIDERANDO: I) Que dicha contratación fue solicitada por el Departamento Servicios Generales con fecha 18 de marzo de 2022.

II) Que, con fecha 18 de mayo de 2022 se solicita al Departamento Servicios Generales fundamentar la necesidad de continuar con la presente contratación.

III) Que, dicho Departamento informa en relación a la presente contratación que *“...de no contar con este servicio, no se puede utilizar el sistema de acondicionamiento térmico, con todos los problemas que ello acarrea.”*

IV) Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de julio de 2022, observa el gasto por falta de disponibilidad en el rubro 259000.

RESUELVE: Reiterar el gasto por un monto de hasta US\$ 18.900 (dólares americanos dieciocho mil novecientos dólares) más IVA, por concepto de arrendamiento de dos transformadores 220/400V a la empresa GyG Control".

La resolución número 0259/22 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.